



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de octubre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

### Sumario

#### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 251.- POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo  
CCIV  
Número

80

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos:

400

# PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



**LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:**

## DECRETO NÚMERO 251

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción XVII del artículo 62; y se adiciona el artículo 33 Ter y la fracción XIX del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

**Artículo 33 Ter.-** Conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios corresponde a la Legislatura del Estado designar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos a los que la Constitución reconoce Autonomía y que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado.

Dicho procedimiento se sustanciará bajo los principios de publicidad y transparencia, mediante la expedición de la Convocatoria respectiva misma que contendrá los lineamientos y plazos para tal efecto.

La Convocatoria será aprobada por el Pleno de la Legislatura a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

**Artículo 62.- ...**

**I. a XVI.- ...**

**XVII.-** Proponer al Pleno la convocatoria para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos con Autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que regulan dichos organismos, la presente Ley y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y

**XVIII ...**

...

**XIX.-** Las demás que le confieran la ley, el reglamento o la Asamblea.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Los Contralores de los Organismos con Autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado y que fueron designados por la Legislatura, que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del Decreto 202 de la "LIX" Legislatura, continuarán en su encargo en los términos en los que fueron nombrados, teniéndose ratificados como Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos con Autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado.

**CUARTO.-** El Poder Legislativo proveerá lo necesario para la sustanciación de los procesos de designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos con Autonomía reconocidos en la Constitución y que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado previstos en este Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**PRESIDENTE**

**DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE**  
(RÚBRICA).

**SECRETARIAS**

**DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK**  
(RÚBRICA).

**DIP. BEATRIZ MEDINA RANGEL**  
(RÚBRICA).



Junta de Coordinación Política

---

Toluca, Estado de México, a 19 de octubre de 2017.

**DIPUTADO DIEGO ERIC MORENO VALLE.**  
**PRESIDENTE DE LA "LIX" LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MEXICO.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a la consideración de esta "LIX" Legislatura del Estado de México la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, de acuerdo con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A partir de las reformas constitucionales que dan vida al Sistema Nacional Anticorrupción, se ha trabajado de manera paulatina en la homologación de las disposiciones de orden local para la consolidación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de México, incluyendo las facultades y responsabilidades que son conferidas al Poder Legislativo, de manera similar al procedimiento desarrollado en la Federación.

Es así, que a través de la reforma mediante la que se crea el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción se robustece la facultad que tiene la Legislatura del Estado de México para nombrar, designar o ratificar a diversos servidores públicos, incluyendo la posibilidad de diseñar el procedimiento para tales efectos, contando con 120 días a partir de la entrada en vigor de la misma, para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

Lo anterior, requiere a modificar la Ley Orgánica del Poder Legislativo para contemplar los procedimientos de designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionalmente Autónomos a efecto de garantizar esquemas congruentes con los propósitos de control que corresponden a los propios órganos.

Se considera necesario que la Junta de Coordinación Política sea quien pueda determinar el procedimiento a través de convocatorias públicas y abiertas, que den certeza jurídica de la transparencia del procedimiento, en concordancia con el propio sistema anticorrupción.

Es importante señalar que en el presente proyecto de decreto se considera que quienes ocupan los cargos como Contralores de los Órganos de Control Internos de los órganos reconocidos como constitucionalmente autónomos, en los que la Legislatura participa en el nombramiento, ratificación u objeción, antes de la entrada

en vigor de los ordenamientos que parten del Sistema Estatal Anticorrupción, puedan declararse como ratificados hasta el término de sus encargos en virtud de que su procedimiento es consecuente con las nuevas reglas y fue la LIX Legislatura en Pleno quien determinó dichas responsabilidades.

Cabe destacar que, esta iniciativa forma parte de las acciones encaminadas a vigorizar las disposiciones jurídicas, en la materia y que se sigue trabajando para el Poder Legislativo, así como los demás poderes del Estado y la sociedad mexiquense en general, cuente con nuevas y mejores condiciones de combate a la corrupción, incluyendo entre ellas la selección adecuada de sus servidores públicos.

Una vez expuesto lo anterior solicito a la H. Legislatura del Estado de México, de considerarse correcta y oportuna la presente iniciativa aprobarla en sus términos.

### **A T E N T A M E N T E**

#### **INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.**

##### **Presidente**

**Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Institucional  
(Rúbrica).

##### **Vicepresidente**

**Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido  
de la Revolución Democrática  
(Rúbrica).

##### **Vicepresidente**

**Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional  
(Rúbrica).

##### **Secretario**

**Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez.**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Morena  
(Rúbrica)

##### **Vocal**

**Dip. Mario Salcedo González**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Encuentro Social

##### **Vocal**

**Dip. Jacobo David Cheja Alfaro**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Movimiento Ciudadano  
(Rúbrica)

##### **Vocal**

**Dip. Carlos Sánchez Sánchez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

##### **Vocal**

**Dip. Francisco Agundis Arias**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México  
(Rúbrica)

##### **Vocal**

**Dip. Aquiles Cortés López.**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Nueva Alianza.